



DJ (1440)

SANTIAGO 5 NOVIEMBRE 2025

## RESOLUCIÓN N° 04658 EXENTA

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N°96 de 2025 y en el artículo 11 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N°21.091; en la Resolución Exenta N°3984 de 2013; y en el correo electrónico de fecha 20 de octubre de 2025, complementado por correo de fecha 21 del mismo mes y año, de la Unidad de Títulos y Grados.

### CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley N°19.239 crea la Universidad Tecnológica Metropolitana como una institución de educación superior del Estado de Chile, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo fundamental es ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.

2.- Que, el Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, que aprueba el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, dispone que esta Institución goza de autonomía académica, administrativa y económica. En ejercicio de dicha autonomía, y por habilitación del artículo 3 N°7 del mismo cuerpo legal, la Universidad está especialmente facultada para dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución ni a las leyes; lo anterior para la promoción de sus fines y el cumplimiento de sus objetivos.

3.- Que, la Ley N°21.091 sobre Educación Superior, establece como infracción grave el condicionar la rendición de exámenes de grado o de titulación, o el otorgamiento de títulos, diplomas y certificaciones a exigencias pecuniarias por deudas de arancel, aun cuando estén establecidas por la institución de educación superior en su reglamentación e informadas a los estudiantes al momento de suscribir el contrato respectivo.

4.- La Resolución Exenta N°3984 de 2013 ordena para el trámite de apertura del expediente de titulación, contar con información mínima, la que debe ser enmendada para adaptar el proceso a los requerimientos del ente regulador.

5.- Que, siendo interés de la Universidad Tecnológica Metropolitana la mejora continua de sus procesos y normativa interna, se procederá a emitir el presente acto administrativo que buscará que el proceso se adecue a lo establecido en la ley e interpretación administrativa y a agilizar el flujo de trabajo interno, por tanto,



**RESUELVO:**

- I. **Déjese sin efecto** la Resolución Exenta N°3984 de 18 de noviembre de 2013.
- II. **Ordéñese** que, para el trámite de apertura del expediente de titulación, se acompañe a éste la siguiente información:
- Certificado de Situación Arancelaria del Departamento de Atención Integral a Estudiantes (su uso es exclusivo para el proceso de titulación administrativa);
  - Certificado de SESAES (debe especificar que no existe deuda con el servicio);
  - Certificado de Biblioteca (debe especificar que no existe deuda de material bibliográfico con el servicio);
  - Certificado de SISEI (debe especificar que no existe deuda de equipos computacionales entregados en calidad de préstamo por la Universidad a través del servicio);
  - Fotocopia de Cédula de Identidad vigente por ambos lados;
  - Dos fotografías tamaño carnet con nombre y RUT;
  - Certificado de situación de pago de derechos de titulación;
  - Certificado de situación de pago de derecho básico en caso de rendir examen fuera del plan de estudios.

  
El proceso de titulación administrativa se inicia formalmente en la Unidad de Títulos y Grados con la apertura del expediente de título y el envío de la documentación requerida.

La apertura y complementación del expediente de titulación, implica un trámite personal del/ de la estudiante. En el caso de ser un tercero quien realice el trámite, deberá estar autorizado mediante poder simple, acompañado de fotocopia de la cédula de identidad del/ de la estudiante. El mismo modo, se requerirá de un poder simple y fotocopia de la cédula de identidad del/ de la estudiante si es un tercero quien retira los documentos totalmente tramitados del proceso de titulación y de grados (certificados y diplomas).

En el caso de los/las egresados/as que deban dar cumplimiento a los requisitos de titulación dentro de su malla curricular (trabajo de título), el/la estudiante para estos efectos, interactuará con la Escuela respectiva, aplicándosele también el presente instructivo

**Regístrate y comuníquese.**

Firmado digitalmente por  
Mario Ernesto  
Torres Alcayaga  
Fecha: 2025.11.06  
17:27:33 -03'00'

MARISOL Firmado digitalmente por  
PAMELA DURAN  
DURAN SANTIS  
SANTIS Fecha: 2025.11.05  
18:28:23 -03'00'

**DISTRIBUCIÓN:**

**RECTORÍA**

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO  
GABINETE DE RECTORÍA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
METROPOLITANA

-----  
DOCUMENTO TOTALMENTE  
TRAMITADO



DIRECCIÓN JURÍDICA

**VICERRECTORÍA ACADÉMICA**

DIRECCIÓN GENERAL DE DOCENCIA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTUDIANTIL

DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE PREGRADO Y POSTGRADO

SISTEMA DE BIBLIOTECAS

**FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA**

Escuela de Contadores Auditores

Escuela de Bibliotecología Escuela de Administración

Escuela de Comercio Internacional

Escuela de Ingeniería Comercial

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Escuela de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente

Escuela de Construcción Civil

Escuela de Arquitectura

**FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, MATEMÁTICAS Y DEL MEDIO AMBIENTE**

Escuela de Química

Escuela de Industria Alimentaria y Biotecnología

**FACULTAD DE HUMANIDADES Y TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL**

Escuela de Diseño

Escuela de Cartografía

Escuela de Trabajo Social

**FACULTAD DE INGENIERIA**

Escuela de Informática

Escuela de Industria

Escuela de Mecánica

Escuela de Electrónica

Escuela de Geomensura

Escuela de Transporte y Tránsito

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

Escuela de Derecho y Gobierno

Escuela de Psicología

**VICERRECTORÍA DE INVESTIGACION Y POSTGRADO**

DIRECCIÓN E ESCUELA DE POSTGRADO

**VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

DIRECCIÓN DE FINANZAS

Departamento de Atención Integral a Estudiantes

**CONTRALORÍA INTERNA**

Departamento de Control de Legalidad

**SECRETARÍA GENERAL**

Unidad de Títulos y Grados

Unidad de Archivo Institucional

**PCT**

PCT/agg